



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 1061 DE 2007

(14 MAY 2007)

Por la cual se ordena la apertura de una Convocatoria Publica.

La Directora de la Oficina de Gestión Contractual de La Secretaría Distrital de ambiente, En ejercicio de sus facultades legales, conferidas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en especial la otorgada mediante resolución No. 0073 del 26 de Enero de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones de la Dirección de Gestión Corporativa se encuentran: la consagrada en el literal p del artículo 25 " Coordinar y controlar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, **mantenimiento**, distribución e inventarios de **los bienes muebles** e inmuebles, **parque automotor**, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento normal de la Secretaría, velando especialmente porque el suministro sea eficiente y se realicen oportunamente los pagos e impuestos que de estos se deriven.

Para el funcionamiento de los vehículos la Secretaría se hace necesario contar con el suministro de un combustible en este caso Gas Natural Vehicular, contribuyendo a mejorar la calidad del aire y como entidad ambiental debemos utilizar el combustible que menor daño le cause al medio ambiente del Distrito Capital, además el Gas Natural Vehicular le permite a la entidad realizar disminuir sus costos en cuanto al consumo de combustible se refiere.

Para garantizar el desarrollo de las funciones y actividades de la Secretaría Distrital de Ambiente, se requiere garantizar **EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.** por medio del proceso contractual que corresponde

JLML

JLML
Bogotá (in indiferencia)

Carrera 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1061

por la cuantía y su naturaleza y de acuerdo a las especificaciones planteada en los Términos de referencia

Que conforme lo establece el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 2170 de 2002, la entidad elaboró el correspondiente Proyecto de Términos de Referencia, con la debida antelación, así como el estudio de conveniencia y oportunidad.

Que **LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**, a través de la página Web <http://www.bogota.gov.co/cav2/initservice?PROCESS=8&SERVICE=236> del Módulo de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., publicó el Proyecto de Términos de referencia con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Términos de Condiciones Definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo primero del Decreto 2170 de 2002 en concordancia con lo establecido en el decreto 2434 de 2006, en lo aplicable.

Que la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 900, con rubro presupuestal No. 3-1-1-02-09-00-0000-00 por valor de \$ 50.000.000,00, la cual respalda el contrato que surja del proceso de selección que nos ocupa.

Que por las razones antes expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria SDA No. 002 – 2007 a partir del día 14 de mayo de 2007, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar y publicar en la página de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., los términos de referencia Definitivos que determinará el procedimiento de selección y cronograma de la Convocatoria

JLML

Bogotá sin indiferencia

Carrera 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

1061

Publica, así como las condiciones del contrato a celebrar, el cual tendrá un término de ejecución de ONCE (11) meses o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio respectiva, previa perfeccionamiento y legalización.

ARTICULO TERCERO: El proceso de selección se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario 2170 de 2002 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los **14** MAY 2007

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY SANABRIA ROJAS
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: José Luis Moreno Lozano

Revisó: Dra. MARTHA LUCIA TORO MONROY *mf.*

JLML

3